**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 43/2023, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA**

**ASUNTO:** Convocatoria de ayudas para las Asociaciones Culturales de personas afiliadas dedicadas al teatro y la música, para el año 2024.

***Registro general número: 2023/0224872***

Con el fin de regular la concesión de subvenciones para el año 2024 a las Asociaciones Culturales, recogidas en la Circular 6/2009, de 25 de junio, emitida por la entonces Dirección de Cultura y Deporte, y de acuerdo con las facultades conferidas al director general de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se dispone lo siguiente:

# CONVOCATORIA

La ONCE convoca ayudas para el ejercicio 2024 destinadas al mantenimiento y desarrollo de las Asociaciones Culturales que se regulan en la Circular 6/2009 y que cumplan los siguientes requisitos:

* Estar constituidas, al menos en un 50 %, por personas afiliadas a la ONCE.
* Contar en su seno con algún Grupo Artístico, ya sea de música o de teatro, del que al menos el 50 % de sus integrantes sean personas afiliadas a la ONCE.
* Colaborar con el Centro de la ONCE correspondiente a su ámbito territorial, a través de actuaciones y/o representaciones abiertas a la participación de las personas afiliadas.

# PROCESO SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

La solicitud de subvención prevista en este Oficio-Circular se tramitará a través de la cumplimentación de un formulario y la aportación de documentos en formato electrónico en la carpeta prevista a tal efecto. Tanto el formulario como la carpeta para la inclusión de la documentación se encuentran en el siguiente enlace: [Asociaciones culturales 23 - 24 (sharepoint.com)](https://office365once.sharepoint.com/sites/Asociacionesculturales22-23/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=d4a972d0%2De68b%2D4cb8%2Dabdd%2De2ad70905788), disponible para los gestores de la solicitud.

2.1. Documentación a aportar:

Se detalla la documentación general de la Asociación, así como la específica para cada Grupo Artístico para el que se solicita subvención. La documentación general sólo será necesario incluirla en una de las carpetas de los distintos Grupos Artísticos que se integren en una misma Asociación.

1. Documentación general de la Asociación:
* Carta de solicitud (Anexo).
* Copia de la última Declaración del Impuesto de Sociedades que acredite su presentación en Hacienda.
* Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria expedida en fecha posterior a la publicación del presente Oficio-Circular y con validez mínima de seis meses, en la que conste que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
1. Documentación específica para cada Grupo Artístico:
* Copia del contrato que vincula a la Asociación con la dirección del grupo artístico.
* Proyecto artístico, 2024 (según se describe en el punto 5 del presente Oficio-Circular).
* Grabación obra de teatro o repertorio musical según corresponda, (desde la carpeta documentación, se deberá pulsar la opción “cargar” y a continuación “archivo” y seleccionar el archivo desde la carpeta en la que esté guardada la grabación).
* Autorización para la grabación y difusión de la imagen y para el tratamiento de datos personales, según el [modelo descargable en PortalONCE](https://portal.once.es/empleado/directorios-y-catalogos/catalogos-y-otros-recursos/catalogo-de-modelos-y-formularios/modelos-de-documentos-de-cesion-de-derechos-de-imagen), en el apartado *“Catálogo de modelos, formularios y plantillas de documentos”* Se deberá generar un único archivo escaneando los documentos firmados consecutivamente.

2.2 Formulario de solicitud

Se detallan a continuación los campos a cumplimentar en el formulario que deberá completarse en una única sesión para cada Grupo pulsando el botón “enviar” antes de finalizar. En el caso de haber más de un Grupo, habrá que cumplimentar un formulario por cada uno de ellos. Todos los campos deberán contener los datos requeridos ya que si alguno quedara sin rellenar el formulario no tendría validez:

* Centro ONCE en cuyo ámbito desarrolla su actividad la Asociación.
* Nombre de la Asociación Cultural solicitante.
* Grupo Artístico objeto de la subvención.
* Total de componentes del Grupo Artístico.
* Número de componentes Afiliados.
* Número de componentes no Afiliados.
* Nombre y apellidos de la persona que asume la dirección del Grupo Artístico.
* Indicar si la Asociación tiene trabajadores a su cargo: (S/N).
* Número de montajes realizados en 2023 hasta la fecha de la solicitud.
* Número total de actuaciones 2023, (sumar las realizadas y las previstas hasta 31/12/2023).
* Valoración de la situación del Grupo Artístico a fecha de la solicitud. (Breve comentario valorativo del responsable del Centro sobre la marcha del Grupo Artístico).
* Número de horas de ensayos semanales.
* Participación en Festivales. (Mencionar los distintos festivales durante 2023).
* Colaboraciones con otras instituciones.
* Medios de difusión, (perfiles en redes sociales si los hubiera, enlaces a vídeos o cualquier otro medio).
* Formación impartida en 2023 para Componentes del Grupo, (breve mención a la/s materia/s).
* Número de personas afiliadas que se han incorporado al Grupo en 2023.
* Taller de formación de Animación 2023, (S/N).
* Taller de formación de la propia Asociación para nuevas incorporaciones en 2023, (S/N).
* Propuesta artística 2024, (indicar nombre de la obra de teatro o el repertorio musical, según proceda).
* Nombre/s autor/a y realizador/a de la adaptación en su caso.
* Fecha de estreno prevista.
* Protagonista/s afiliados/as (S/N).
* Número de actuaciones totales previstas 2024.
* Objetivos especiales 2024 (sobre desarrollo del grupo).
* Número de horas de ensayos semanales 2024.
* Proyectos especiales 2024 (participación en eventos, colaboraciones, etc.).
* Obras / repertorios en 2024.
* Proyectos de dramatización radiofónica, (indicar nombre de la obra y emisora de radio colaboradora).
* Formación para Componentes del Grupo 2024.
* Taller de formación de Animación 2024 (S/N).
* Taller de formación de la propia asociación para nuevas incorporaciones 2024 (S/N).
* Informe del Responsable del Centro sobre el proyecto 2024. (Breve comentario valorativo del responsable del Centro sobre las perspectivas de desarrollo en 2024 del Grupo Artístico).
* Gastos totales previstos 2023, (Incluir los compromisos de gasto aún no afrontados por pagos a la Dirección y cualquier otro conocido).
* Ingresos por caché en 2023.
* Ingresos por taquilla en 2023.
* Ingresos subvenciones/donaciones/patrocinios distintos a la ONCE en 2023.
* Ingresos por cuotas en 2023.
* Presupuesto total 2024.
* Coste previsto nuevo montaje/adquisición o reparación instrumentos, partituras o vestuario.
* Otros gastos previstos por realización de actuaciones.
* Gastos de difusión.
* Presupuesto de Gastos de Dirección.
* Ingresos previstos 2024.
* Importe solicitado a la ONCE.
* Ingresos previstos por caché.
* Ingresos previstos por taquilla.
* Ingresos previstos por subvenciones/donaciones/patrocinios distintos a la ONCE.
* Ingresos previstos por cuotas.

En cualquier campo sobre el que no sea posible incluir información, ya sea numérica o textual, se deberá escribir 0.

# PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para completar el proceso de solicitud de subvención para el año 2024 finaliza el **31 de octubre de 2023.**

Una vez cumplimentado el formulario y aportada la documentación según lo previsto en el punto 2 del presente Oficio-Circular, el Centro en cuyo ámbito desarrolla su actividad la Asociación Cultural solicitante, tendrá que remitir Nota al Director de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, adjuntando la carta de solicitud presentada por la Asociación (Anexo). A partir de la remisión de la citada Nota, la información cumplimentada a través del formulario, así como la documentación aportada, pasarán a ser valoradas para concesión en su caso.

Las asociaciones que no hayan finalizado el proceso de inscripción aportando toda la documentación exigida antes de la fecha indicada, previa confirmación de que no se ha producido ninguna incidencia que lo justifique, quedarán automáticamente excluidas de la subvención.

La resolución por parte de la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, será comunicada **a partir del 1 de enero de 2024**, una vez aprobados los presupuestos de la ONCE. Esta comunicación se realizará mediante escrito particularizado a los Centros que hayan tramitado solicitudes de las Asociaciones Culturales, y en ella se especificará el importe de la subvención concedida a cada Grupo, y los plazos de abono.

# CRITERIOS A VALORAR PARA LA CONCESIÓN

La Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva tendrá en cuenta a la hora de valorar los diferentes proyectos y para la concesión de las subvenciones, los siguientes aspectos:

1. Actividad durante 2023 de la Asociación y de los Grupos que la constituyen, referente a: realización de ensayos, estreno de obra prevista, formación y otras acciones.
2. Resultado de su integración en el medio artístico: participación en festivales, actuaciones al margen del ámbito institucional y otro tipo de programaciones, así como acciones de difusión y visibilidad a través de medios digitales y redes sociales.
3. Impacto en el entorno cultural y en los medios de comunicación.
4. Evaluación del proyecto y del presupuesto para el año para el que se solicita la subvención.
5. Número de personas afiliadas a la ONCE pertenecientes al Grupo y, en el caso de ser de teatro, protagonismo de los mismos en las obras.
6. Incorporación de personas afiliadas a la ONCE como nuevos componentes.
7. Número de representaciones/actuaciones realizadas y que esté previsto realizar a lo largo de 2023.
8. Cofinanciación a través de otras subvenciones, cobro de caché, ingresos por taquilla u otras fuentes de financiación de sus actividades.
9. Valoración del responsable del Centro.
10. Cualquier otro aspecto que se estime oportuno valorar, para lo que a la vista de la información aportada se podrá solicitar información complementaria.

# ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PROYECTO PARA 2024

El Proyecto del Grupo Artístico para 2024 desarrollará los siguientes contenidos:

1. Objetivos generales del Grupo.
2. Plan de ensayos.
3. Calendario de actuaciones previsto. Se deberá especificar las que se realizarán en el ámbito institucional de la ONCE.
4. Plan de formación: especificar la metodología interna de trabajo del Grupo y otros posibles cursos de formación, como por ejemplo formación a distancia conjunta con otros grupos.
5. Proyectos de dramatización radiofónica, que puedan prepararse a distancia y difundirse a través de emisoras de radio locales y/o autonómicas.
6. Montajes/obras a preparar: Especificar el número de componentes afiliados a la ONCE y externos que estarán presentes en el reparto del montaje/repertorio.
7. Material e infraestructura necesarios.
8. Presupuesto de gasto considerando las siguientes partidas:
	* + Honorarios de la dirección.
		+ Gastos del montaje de la obra de teatro: vestuario, atrezo, etc.
		+ Reparación de instrumentos, compra de partituras, cuerdas, vestuario, etc.
		+ Gastos por representación/concierto: transporte, alojamiento, técnicos, alquiler de material, etc.
		+ Gastos de difusión: dossier, carteles, programas, grabaciones, etc.
		+ Formación: cursos, otros profesionales, etc.
		+ Otras fuentes de financiación: aportaciones de los socios, taquilla, subvenciones o ayudas que no provengan de la ONCE.
9. Presupuesto de Ingresos, siendo imprescindible detallar todos los conceptos:
	* + Importe solicitado a la ONCE.
		+ Ingresos previstos por caché.
		+ Ingresos previstos por taquilla.
		+ Ingresos previstos por subvenciones, donaciones, patrocinios, (no incluir la subvención solicitada a la ONCE).
		+ Ingresos previstos por cuotas.

# CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, otorgará las ayudas o subvenciones previstas en este Oficio-Circular, a la vista del número de solicitudes recibidas, de su ajuste o no a las condiciones fijadas en la normativa, del presupuesto disponible y de los informes orientativos elaborados por la Comisión Evaluadora constituida al efecto. Contra esta resolución no se podrá interponer recurso.

El importe máximo solicitado a la ONCE no podrá exceder el 75 % del coste total del proyecto.

Estas subvenciones podrán contemplar parcial o totalmente los importes solicitados por las Asociaciones Culturales.

Las subvenciones tendrán carácter anual y su abono se realizará en dos plazos:

* + - El 50 % preferiblemente en la segunda quincena del mes de febrero.
		- El 50 % restante en la segunda quincena del mes de julio.

El abono del primer plazo de la subvención se realizará previa presentación de la copia del acta de la asamblea ordinaria de la Asociación en la que, entre otros puntos del orden del día, se incluyan: lectura y aprobación de la memoria de las actividades realizadas en 2023, lectura y aprobación del balance económico de dicho año, lectura y aprobación del programa de actividades y del presupuesto para 2024. Si la citada asamblea ordinaria se va a celebrar con posterioridad a la finalización del primer plazo, el acta correspondiente se remitirá tan pronto como se haya celebrado aquella, la cual –de acuerdo con los estatutos de la Asociación– deberá tener lugar antes de finalizar el primer cuatrimestre del año. En cualquier caso, la citada acta deberá remitirse, inexcusablemente, antes del 16 de mayo de 2024.

El abono del segundo plazo de la subvención se realizará previa presentación del informe de seguimiento emitido por el responsable del ámbito territorial correspondiente, en el que conste el cumplimiento de las actividades artísticas y el desarrollo presupuestario de las mismas. La subvención podrá interrumpirse si deja de cumplirse el proyecto para el que ha sido concedida.

Para el abono de estas subvenciones, la Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva, dispondrá de crédito centralizado. La gestión de estas subvenciones se realizará a través de los respectivos Centros de la ONCE, para lo que recibirán las oportunas instrucciones.

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A tenor de las normas establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos de carácter personal del representante legal de la Asociación solicitante de la prestación y del responsable del proyecto serán tratados por la ONCE con la finalidad de gestionar la solicitud de subvención y, en su caso, la concesión de la misma.

El representante legal de la Asociación y el responsable del proyecto podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 27 de septiembre de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE

SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.

**ÍNDICE**

[1. CONVOCATORIA 1](#_Toc146102913)

[2. PROCESO SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN 1](#_Toc146102914)

[3. PLAZO DE SOLICITUD 4](#_Toc146102915)

[4. CRITERIOS A VALORAR PARA LA CONCESIÓN 5](#_Toc146102916)

[5. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PROYECTO PARA 2024 6](#_Toc146102917)

[6. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES 7](#_Toc146102918)

[7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 8](#_Toc146102919)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 8](#_Toc146102920)

[DISPOSICIÓN FINAL 8](#_Toc146102921)

[ANEXO](#_Toc146102922)

**ANEXO**

|  |
| --- |
| **CARTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****Convocatoria de ayudas a proyectos de Grupos Artísticos de asociaciones****2024**  |

Don/Doña Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con NIF núm.: Haga clic o pulse aquí para escribir texto., en su calidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

de la Asociación Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

con domicilio en la calle Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de la localidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. y CIF núm.: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Teléfono: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.. Correo electrónico:Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Año de constitución: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. N.º de Inscripción en el registro estatal Haga clic o pulse aquí para escribir texto..

N.º de Inscripción en registro autonómico Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

¿Entidad declarada de utilidad pública? [ ] S / [ ] N

Fecha de reconocimiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En relación con la **“CONVOCATORIA DE LA ONCE PARA AYUDAS A PROYECTOS DE GRUPOS ARTÍSTICOS DE ASOCIACIONES – 2024”**.

**MANIFIESTA:**

Que acepta expresamente las bases de la convocatoria en todos y cada uno de sus términos, y que reúne los requisitos en ella contenidos.

Que presenta el proyecto adjunto y se responsabiliza de la veracidad de la información que lo define y explica.

Que el proyecto es conocido y la formulación cuenta con la conformidad y el visto bueno del máximo órgano de administración y gestión de la Asociación, que cumple la legalidad vigente y se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago con entidades públicas y privadas.

Y, considerando reunir los requisitos exigidos, según información y documentación aportada mediante el proceso de solicitud establecido por la ONCE.

**SOLICITA:**

**Cofinanciación del proyecto a desarrollar por la Asociación mediante la concesión de una ayuda por importe de:** Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **euros** Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **€).**

***(Indicar la cifra que se solicita a la ONCE, inferior al importe del proyecto.*** ***En el caso de que exista más de un grupo, indicar el subtotal solicitado a la ONCE de cada uno de ellos.)***

**En ........................ a ................. de .................. de 2023**

**Firma del/a representante legal de la entidad**

*De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal del representante legal de la Asociación solicitante de la prestación y del responsable del proyecto, así como los datos de los componentes del Grupo Artístico incluidos en los documentos aportados, serán tratados por la ONCE, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud de subvención y, en su caso, la concesión de la misma. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico* *dpdatos@once.es**.*